CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

-=0=-

ACTA DE LA 26.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL VIERNES 21 DE ENERO DE 2022

-=0=-

Presidida por la congresista María del Carmen Alva Prieto y Lady Camones Soriano

-=0=-

SUMARIO

A las 16:34 h se inició la sesión.

Se anunció sobre la reprogramación del debate y votación del Informe Final de la Denuncia Constitucional 136 (antes 290), formulada contra Martín Alberto Vizcarra Cornejo en su condición de exministro de Transportes y Comunicaciones (pág. 4).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley modifica los artículos 40 y 44 de la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.- Proyecto 644 (pág. 5).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 8).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.-Proyecto 176 (pág. 10)
- Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y desagüe en la ciudad de Urubamba, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, departamento de Cusco.- Proyecto 430 (pág. 17)
- Ley que modifica la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de

Identificación y Estado Civil, a fin de ampliar la información personal que debe contener el Documento Nacional de Identidad.- Proyecto 115 (pág. 21)

- Ley que declara de interés nacional la construcción de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional del Callao, en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao.- Proyecto 161 (pág. 39)
- Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y protección de la pesca ancestral en caballito de totora y la creación de balsares para el cultivo de totora en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.- Proyecto 4 (pág. 42)

No fue aprobado en segunda votación el proyecto de ley que propone la reforma constitucional que fortalece la lucha anticorrupción en el marco del levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria.- Proyecto 1161 y otros (pág. 25)

Fue admitida la Moción de Orden del Día que propone interpelar al ministro de Energía y Minas, Eduardo Eugenio González Toro, a fin de que concurra al Congreso de la República para que dé cuenta de la legalidad de la designación del señor Daniel Enrique Salaverry Villa en el cargo de presidente del directorio de Perupetro S. A.- Moción 1691 (pág. 27)

Fue aprobada la aclaración del proyecto de Ley que modifica el artículo 6 de la Ley 26221, Ley General de Hidrocarburos, y diversos artículos de la Ley 26225, Ley de Organización y Funciones de Perupetro S. A.- Proyecto 297 (pág. 32).

Ingresó a cuarto intermedio el proyecto que propone derogar el Decreto de Urgencia 86-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de los mayores gastos en el marco de la emergencia sanitaria y la reactivación económica.- Proyecto 1013 (pág. 47).

Se dio cuenta de la moción 1771, que propone que el Congreso de la República interpele al ministro del Interior, Avelino Trifón Guillén Jáuregui. (pág. 48)

Fueron aprobadas sin oposición las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, de la Comisión Permanente y de Ética Parlamentaria (pág. 49)

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 51).

A las 23:01 h se levantó la sesión.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

-=0=-

ACTA DE LA 26.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL VIERNES 21 DE ENERO DE 2022

-=0=-

Presidida por la congresista Lady Camones Soriano

-=0=-

A las 16:34 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva la congresista Patricia Chirinos Venegas, el RELATOR inició la verificación del *quorum* para la presente sesión con el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Díaz Monago, Kamiche Morante y Taipe Coronado.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Chávez Chino y Vergara Mendoza. CON LICENCIA PERSONAL, el congresista Quiroz Barboza.

AUSENTES, los congresistas Alva Prieto, Wong Pujada, Cavero Alva, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Huamán Coronado, Julon Irigoin, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Mori Celis, Picón Quedo, Reyes Cam, Salhuana Cavides, Valer Pinto y Williams Zapata.

-

Verificada digitalmente a las 16:40 h la presencia de 108 congresistas sobre un *quorum* de 63, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=o=-

Previa lectura por parte del RELATOR de la sumilla del Informe final de la Comisión Permanente, respecto de la Denuncia Constitucional 136 (antes 290), que concluye que el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, exministro de Transportes y Comunicaciones, ha cometido infracción constitucional al artículo 126, la PRESIDENTA comunicó a la Representación Nacional que la congresista Taype Coronado, integrante de la Subcomisión Acusadora, presentó una licencia

por motivos de salud; por consiguiente, el Consejo Directivo reprogramaría la fecha para el debate y la votación del Informe Final de la Denuncia Constitucional.

-=0=-

En seguida, la PRESIDENTA anunció que continuaba el debate, iniciado en la sesión matinal de la misma fecha, de la insistencia propuesta en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución respecto de la autógrafa de la Ley que fortalece el proceso de aprobación de leyes de reforma constitucional, regulado en los artículos 40 y 44 de la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.

Los congresistas CUTIPA CCAMA, CRUZ MAMANI, PAREDES CASTRO, SÁNCHEZ PALOMINO, MARTICORENA MENDOZA, PARIONA SINCHE, GONZA CASTILLO, QUISPE MAMANI, RIVAS CHACARA, UGARTE MAMANI, VALER PINTO, FLORES RAMÍREZ, CERRÓN ROJAS, LUQUE IBARRA, PAREDES GONZALES manifestaron su posición en contra de aprobar la insistencia al considerar que limitaba el derecho de los ciudadanos de expresarse mediante un referéndum y afirmar que era un clamor popular un cambio de constitución.

Asumió la Presidencia la congresista María del Carmen Alva Prieto.

-

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA aseguró que su prioridad era trabajar en el bienestar del país y no en el cambio de constitución.

La congresista INFANTES CASTAÑEDA informó que el departamento Amazonas, al cual representa, había sido afectado por un deslizamiento que había aislado varias comunidades; en ese sentido, exhortó a las autoridades a que se hicieran presentes en las zonas afectadas.

Los congresistas TUDELA GUTIÉRREZ y GUERRA-GARCÍA CAMPOS coincidieron en que toda reforma constitucional debía ser, primero, aprobada por

el Congreso de la República.

El congresista AGUINAGA RECUENCO aseveró que los representantes del Congreso de la República habían sido elegidos por los ciudadanos y que la democracia debía respetarse.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, tras leer artículos de la Constitución Política del Perú, citó al jurista Enrique Bernales Ballesteros respecto de su definición de *referéndum*, el cual —según refiere— es la consulta sobre un ordenamiento dado por una autoridad.

Tras la intervención de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, y registrada la asistencia de 117 congresistas, fue aprobada, por 72 votos a favor, incluido el voto de la Presidencia; 44 votos en contra y 0 abstenciones, la insistencia en la autógrafa del proyecto de ley 644/2021-CR. La PRESIDENTA indicó que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la insistencia requería para su aprobación el voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

El texto es el siguiente:

«LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LEYES DE REFORMA CONSTITUCIONAL REGULADO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 44 DE LA LEY 26300, LEY DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANOS

<u>Artículo único</u>. Modificación de los artículos 40 y 44 de la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos

Se modifican los artículos 40 y 44 de la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, conforme al siguiente texto:

"Artículo 40.- Improcedencia de referéndum

No pueden someterse a referéndum las materias y normas a que se refiere el segundo párrafo del artículo 32 de la Constitución, ni aquellas que no se tramiten según el procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 206 de la Constitución Política.

Artículo 44.- Autoridad que convoca a referéndum

La convocatoria a referéndum corresponde efectuarla a la autoridad electoral en plazo no mayor de cuatro meses después de acreditadas las respectivas iniciativas, salvo que se trate de una reforma constitucional, en cuyo caso es convocado por el presidente de la República, por disposición del Congreso, de conformidad con el procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 206 de la Constitución Política".

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN EL PROYECTO 644

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan,

Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elera García, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Tras la sustentación de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, y las intervenciones de los congresistas UGARTE MAMANI; PAREDES PIQUÉ; PAREDES FONSECA; ZEBALLOS MADARIAGA; OLIVOS MARTÍNEZ y ARAGÓN CARREÑO, quienes mostraron su acuerdo con la propuesta; TACURI VALDIVIA; REYMUNDO MERCADO y PAREDES CASTRO, quienes sugirieron algunas modificaciones; ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, quien manifestó dudas sobre el proyecto; y CRUZ MAMANI, quien planteó una cuestión previa para que el proyecto 1161/2021-CR y otros, que proponen la reforma constitucional que fortalece la lucha anticorrupción en el marco del levantamiento del secreto bancario y la reserva

tributaria, retornen a comisión, registrada la asistencia de 116 parlamentarios, fue rechazado por 67 votos en contra, 46 votos a favor y 1 abstención el referido procedimiento.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNEN A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN LOS PROYECTOS 1161, 1162 Y 1163 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jeri Oré, Juárez

Calle, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Muñante Barrios.

_

Continuando con el debate, la congresista ROBLES ARAUJO propuso que se eliminen tanto el secreto bancario como la reserva tributaria de la Constitución.

El congresista CAVERO ALVA expresó su preocupación por que se pueda levantar el secreto bancario y la reserva tributaria sin la intervención de un juez; en ese sentido, indicó que votaría en contra de la proposición materia de debate.

A pedido de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, la PRESIDENTA dispuso el ingreso del proyecto a un cuarto intermedio.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista ESPINOZA VARGAS, presidente de la Comisión de Vivienda, y luego de las intervenciones de los congresistas TACURI VALDIVIA, quien advirtió sobre la posibilidad de que se genere un proceso de privatización del agua; y MARTÍNEZ TALAVERA y SALHUANA CAVIDES, quienes manifestaron sus opiniones a favor de la propuesta, registrada la asistencia de 113 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 97 votos a favor, 12 votos en contra y 1 abstención, el proyecto de Ley 176/2021-CR (actualizado), respecto del dictamen por unanimidad de la mencionada instancia, que propone modificar el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

-

Durante la fundamentación, asumió la Presidencia la congresista Lady Camones Soriano.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1280, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

<u>Artículo único</u>. Modificación de los artículos 112, 113, 114, 115 y 116 del Título IX del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento

Modifícanse los artículos 112, 113, 114, 115 y 116 del Título IX del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en los términos siguientes:

"Artículo 112.- Abastecimiento de agua y tratamiento de agua residual a los prestadores de servicios de saneamiento

- 112.1. Facúltase al prestador de servicios de saneamiento la contratación de los siguientes servicios:
 - Al abastecimiento de agua consistente en el acceso a la infraestructura del proveedor, con la finalidad de captar volúmenes de agua disponibles que se presenten de las fuentes de agua superficial, subterránea o desalinizada o, cuando corresponda, mediante el reúso de agua residual tratada comprendidas en el derecho de uso de agua otorgado por la autoridad competente.
 - Al tratamiento de agua residual con la participación de proveedores para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo 26.1 del artículo 26 de la presente Ley.

112.2. El Reglamento establece las condiciones y/o requisitos especiales que deben de cumplir los proveedores, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF o norma que las sustituya".

"Artículo 113.- De la propuesta

113.1. El prestador de servicios de saneamiento que requiera contratar los servicios de abastecimiento de agua y/o tratamiento de agua residual a que se refiere el numeral 112.1 del artículo 112, previamente debe obtener la opinión favorable de la Sunass, para lo cual, presenta a dicho organismo regulador su propuesta aprobada por el Directorio de la empresa prestadora de servicios de saneamiento, o por el máximo órgano de decisión en caso de que se trate de un prestador diferente.

La propuesta debe contener la identificación y sustento de lo siguiente:

- a) El déficit, actual o proyectado, tanto en calidad como en cantidad, en determinado(s) sector(es) dentro de su ámbito de responsabilidad.
- b) El(los) punto(s) de interconexión factibles para el abastecimiento de agua o el tratamiento de agua residual, según corresponda.
- c) Los estándares mínimos del agua o del agua residual, según requiera el prestador de servicios de saneamiento en cada punto de interconexión.
- d) Otros que determine el Reglamento.
- 113.2. La Sunass evalúa, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles de recepcionada la propuesta del prestador de servicios de saneamiento, y emite opinión favorable, de ser el caso, que

comprende la viabilidad técnica y económica, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento de la presente Ley. La Gerencia General de la Sunass es responsable del cumplimiento del presente párrafo".

"Artículo 114.- Plazo de contrato

- 114.1. El plazo del contrato de los servicios a que se refiere el numeral 112.1. del artículo 112 no puede exceder de veinticinco (25) años. Este plazo no incluye el tiempo para las acciones necesarias a cargo del proveedor y/o el prestador de servicios de saneamiento para el inicio de la prestación efectiva del servicio, el cual no puede ser mayor a treinta y seis (36) meses computados desde la fecha de suscripción del contrato.
- 114.2. El contrato surte efecto desde la suscripción de las partes; sin embargo, los prestadores de servicios de saneamiento no realizan pago alguno hasta que se brinde de manera efectiva el servicio contratado".

"Artículo 115.- Asistencia técnica

El OTASS brinda asistencia técnica a los prestadores de servicios de saneamiento para la elaboración de las propuestas, entre otros aspectos regulados en el presente Título".

"Artículo 116.- Características del procedimiento de contratación

- 116.1. El procedimiento de contratación tiene las siguientes características:
 - a) La Sunass determina el(los) precio(s) máximo(s) unitario(s) por cada fuente de agua y/o calidad del agua residual tratada, según corresponda. Dicho(s) precio(s) tiene(n) carácter confidencial; su determinación y tratamiento se efectúa según lo establezca el Reglamento.
 - b) A la culminación del plazo de contrato se efectuará la transferencia en titularidad en favor del prestador de servicios de

- saneamiento de la infraestructura que desarrolle el proveedor para el cumplimiento del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.
- c) Se faculta la contratación a más de un postor en el mismo procedimiento de contratación, priorizando las propuestas que contengan el menor precio unitario y el menor plazo para el inicio de la prestación, a fin de satisfacer totalmente el requerimiento del prestador de servicios de saneamiento, hasta llegar al precio máximo unitario establecido por Sunass, exceptuándose del límite establecido en el párrafo 62.2 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF o norma que la sustituya.
- 116.2. El prestador de servicios de saneamiento garantiza la disponibilidad de los recursos para las contrataciones señaladas en el presente título, de acuerdo con el marco normativo de la regulación económica, considerando la opinión favorable de la Sunass a la propuesta, conforme lo establezca el Reglamento".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Modificación del Texto Único Ordenado

En un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde la vigencia de la presente ley, se modificará el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo 005-2020-VIVIENDA.

SEGUNDA. Adecuación de Reglamento

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y

Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo 019-2017-VIVIENDA, a las modificaciones contempladas en la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 176 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Limachi Quispe, Marticorena Mendoza, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Rivas Chacara.

_

A pedido del congresista ESPINOZA VARGAS, presidente de la Comisión de Vivienda, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 92 votos a favor, 17 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

Durante la votación, la Presidencia saludó al congresista Dávila Atanacio por su onomástico.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 176 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto

Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portero López, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Gonza Castillo, Limachi Quispe, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Reyes Cam, Tacuri Valdivia, Valer Pinto, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

-=o=-

Tras la fundamentación del congresista ESPINOZA VARGAS, presidente de la Comisión de Vivienda, y luego de las expresiones favorables de los congresistas ARAGÓN CARREÑO y SALHUANA CAVIDES, quien además solicitó que se debata en la fecha el proyecto que proponía cambios en los datos del DNI, registrada la asistencia de 116 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 104 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones, el proyecto de Ley 430/2021-CR (actualizado), respecto del dictamen por unanimidad de la mencionada instancia, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de ampliación y mejoramiento del servicio de

agua potable y desagüe en la ciudad de Urubamba, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, departamento de Cusco.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE
EN LA CIUDAD DE URUBAMBA, DISTRITO DE URUBAMBA,
PROVINCIA DE URUBAMBA, CUSCO

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en la ciudad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Cusco.

Artículo 2. Acciones para la ejecución del proyecto

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con sus competencias y atribuciones en coordinación con las autoridades regionales y provinciales priorizan la ejecución del proyecto Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe de la ciudad de Urubamba, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, Cusco.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 430 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros,

Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Salhuana Cavides y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Pablo Medina, Rivas Chacara y Tudela Gutiérrez.

-

A pedido del congresista ESPINOZA VARGAS, presidente de la Comisión de Vivienda, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 106 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con

lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 430 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres

Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Pablo Medina, Rivas Chacara y Tudela Gutiérrez.

-=0=-

Tras la sustentación de la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Justicia, y luego de la intervención del congresista ACUÑA PERALTA, autor del proyecto, quien dio cuenta de los beneficios de la propuesta, registrada la asistencia de 113 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 109 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la mencionada instancia, recaído en el proyecto de Ley 115/2021-CR, que propone modificar la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de ampliar la información personal que debe contener el Documento Nacional de Identidad.

Durante la votación, la Presidencia anunció que, por tratarse de un proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se requería para su aprobación del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 26497, LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, A FIN DE AMPLIAR LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE DEBE CONTENER EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

<u>Artículo único</u>. Incorporación del literal n) en el artículo 32 de la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

Se incorpora el literal n) en el artículo 32 de la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en los siguientes términos:

"Artículo 32. El Documento Nacional de Identidad (DNI) debe contener, como mínimo, la fotografía del titular de frente y con la cabeza descubierta, la impresión de la huella dactilar del índice de la mano derecha del titular o de la mano izquierda a falta de este, además de los siguientes datos:

 $[\ldots]$

n) El grupo y factor sanguíneo".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación gradual y progresiva de la Ley

La implementación de la presente ley es gradual y progresiva. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil establecerá, mediante resolución jefatural, en un plazo de seis (6) meses, el cronograma correspondiente y las demás disposiciones para el cumplimiento de la presente norma.

SEGUNDA. Adecuación del Reglamento de Inscripciones

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma, adecuará el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a lo dispuesto en la presente ley.

TERCERA. Campañas de determinación de grupo y factor sanguíneo y de promoción y de difusión

El Ministerio de Salud y el Seguro Social de Salud (ESSALUD), en coordinación con los ministerios de Educación, de Desarrollo e Inclusión Social y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de sus competencias y con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, implementarán

campañas gratuitas de determinación de grupo y factor sanguíneo, así como de promoción y difusión sobre la importancia de incluir dicha información en el documento nacional de identidad.

CUARTA. Transferencia de información

Con la finalidad de facilitar la implementación de la presente ley, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y otras entidades que administren registros administrativos sobre el grupo y factor sanguíneo, realizarán las gestiones pertinentes para el traslado de la información al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 115

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano

Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

A pedido de la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Justicia, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 108 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 115

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon

Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

-

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Justicia, tras señalar que la cuarta legislatura 2020-2021 había sido anulada por el Tribunal Constitucional, solicitó a la Representación Nacional que apruebe la inclusión del proyecto 3371, que incorpora en la Constitución el derecho fundamental a la vivienda digna y adecuada, en la Agenda del Pleno de la presente legislatura, a efectos de que se debata y someta a la segunda votación.

Al respecto, la Presidencia indicó que se tenía una agenda fija, pero se consultaría dicho pedido a la Mesa Directiva.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la fecha, previa intervención de la

congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, quien, tras sumarse al pedido de la congresista Echaiz de Núñez Izaga y requerir que también se incorpore a la Constitución el derecho a internet, pidió que se pase a la votación de los proyectos 1161, 1162 y 1163 (actualizado de los proyectos 5643, 5829 y 7451). Verificada la asistencia de 116 congresistas, no fue aprobado en segunda votación el proyecto que propone la reforma constitucional que fortalece la lucha anticorrupción en el marco del levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria, al registrarse 83 votos a favor, 26 votos en contra y 5 abstenciones. Al respecto, la Presidencia anunció que, al no haber alcanzado los dos tercios de votos del número legal de congresistas para su aprobación, el Consejo Directivo evaluaría el procedimiento a seguir.

-

Durante el registro de asistencia, reasumió la Presidencia la congresista María del Carmen Alva Prieto.

_

Previamente, la Presidencia indicó que la reforma constitucional quedaría aprobada en segunda votación si alcanza los dos tercios de los votos del número legal de congresistas.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS 1161, 1162 y 1163 (ACTUALIZADO DE LOS PROYECTOS 5643, 5829 Y 7451)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre,

Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Amuruz Dulanto, Bellido Ugarte, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Medina Hermosilla, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Reyes Cam, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Cutipa Ccama, Flores Ancachi, Gutiérrez Ticona y Rivas Chacara.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista BAZÁN CALDERÓN y luego de las intervenciones de los congresistas MEDINA MINAYA, quien solicitó que se sometan a debate los proyectos de educación que estaban en la Agenda del Pleno, y MARTICORENA MENDOZA, quien se refirió a una afirmación del ponente respecto de la designación de funcionarios en el actual gobierno, registrada la

asistencia de 113 congresistas, fue admitida, por 68 votos a favor, 38 votos en contra y 5 abstenciones, la Moción de Orden del Día 1691, presentada por los congresistas Williams Zapata, Amuruz Dulanto, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Gonzales Delgado, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreras, del Grupo Parlamentario Avanza País; Alegría García, Chacón Trujillo, Huamán Coronado, Morante Figari, Moyano Delgado y Zeta Chunga, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular; Juárez Calle, Ruiz Rodríguez y Soto Reyes, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; y Málaga Trillo y Paredes Piqué, no agrupados, mediante el cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Energía y Minas, Eduardo Eugenio González Toro, a fin de que concurra al Congreso de la República y dé cuenta de la legalidad de la designación del señor Daniel Enrique Salaverry Villa en el cargo de presidente del directorio de Perupetro S. A.

Previamente, la Presidencia anunció que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República la admisión de la moción requería del voto a favor de, por lo menos, el tercio de congresistas hábiles. Al respecto, indicó que el número de congresistas hábiles era de 123 y el tercio, 41.

El pliego interpelatorio es el siguiente:

«El Congreso de la República

Acuerda:

INTERPELAR al Ministro de Energía y Minas, EDUARDO EUGENIO GONZÁLEZ TORO, a fin de que concurra al Congreso de la República y de cuenta de la legalidad de la designación del señor Daniel Enrique Salaverry Villa en el cargo de Presidente del Directorio de PERUPETRO S. A.»

«PLIEGO INTERPELATORIO QUE DEBERÁ RESPONDER EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SEÑOR EDUARDO EUGENIO GONZÁLEZ TORO

- 1. Previamente a la designación del señor Daniel Enrique Salaverry Villa como presidente del Directorio de PERUPETRO, seguramente su despacho evaluó otros nombres que potencialmente podían ser designados. ¿Qué otros perfiles se evaluaron y por qué se descartaron? ¿Hubo reuniones entre estos candidatos preliminares y usted o personal del Ministerio de Energía y Minas?
- 2. Antes de la designación del señor Daniel Enrique Salaverry Villa como presidente del Directorio de PERUPETRO, ¿se realizó alguna entrevista o reunión previa entre usted o personal del Ministerio de energía y Minas y el señor Salaverry Villa? ¿En qué fecha se realizó, cuánto duró y qué temas se abordaron, de ser el caso?
- 3. Antes de la designación señor Daniel Enrique Salaverry Villa como presidente del Directorio de PERUPETRO, necesariamente se tuvo que evaluar su Hoja de Vida a efectos de saber si contaba con algún tipo de experiencia o conocimiento que lo haga idóneo para el cargo. ¿Diga usted qué aspecto de la Hoja de Vida del señor Salaverry fue para usted determinante para designarlo como presidente del directorio de PERUPETRO?
- 4. ¿Podría explicar usted la visión del señor Salaverry Villa del sector Hidrocarburos y de las políticas que plantea para mejorar la productividad del sector? Mencione puntualmente qué le ha planteado el señor Salaverry como políticas para mejorar el sector.
- 5. El artículo 13 de la Ley 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S. A., establece que "los miembros del Directorio deberán ser personas con reconocida capacidad técnica y profesional en la materia a desempeñar y no deberán ser funcionarios o empleados públicos". Mencione usted la experiencia o estudios del señor Salaverry Villa que acrediten la reconocida capacidad técnica y profesional en la materia, es decir, en el sector de Hidrocarburos.

- 6. El presidente anterior del Directorio de PERUPETRO, Seferino Yesquén León, tenía la siguiente hoja de vida: Ingeniero de Petróleo por la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), Maestría en Ingeniería de Petróleo y Gas, y experiencia por más de 35 años en empresas como PERUPETRO, PEREZ COMPANC Argentina y Perú, Petrobras y CNPC. El señor Daniel Enrique Salaverry Villa es Arquitecto desde el año 2016, es decir, a los más puede acreditar 5 años de experiencia. ¿No consideraría usted más idóneo para el cargo a alguien que tenga un perfil similar al anterior presidente de PERUPETRO, Ingeniero Seferino Yesquén León?
- 7. Una de las funciones del Directorio de PERUPETRO S. A. es asesorar al Ministerio de Energía y Minas. ¿Qué tipo de asesoría espera recibir del señor Daniel Enrique Salaverry Villa si este no cuenta con una mínima experiencia en el sector Hidrocarburos?
- 8. El objeto social de PERUPETRO es, entre otros, proponer opciones con respecto a la exploración y explotación de Hidrocarburos ¿Considera usted que una persona que no tiene experiencia en el sector podrá cumplir a cabalidad con dicho objeto social?
- 9. Haciendo a un lado lo que diga la Ley con respecto al perfil que debe tener un director de PERUPETRO S. A. ¿No considera usted que se perjudica al Estado cuando se designan personas sobre la base de un criterio político y no de un perfil técnico?
- 10. ¿Recibió usted la disposición de algún miembro del Poder Ejecutivo para avalar la designación del señor Daniel Enrique Salaverry Villa como presidente del Directorio de PERUPETRO S. A. De ser el caso, mencione el nombre de la persona o personas. ¿O acaso, fue usted el único responsable de promover dicha designación?».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 1691

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Ramirez Garcia, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, García Correa, Jeri Oré, Saavedra Casternoque y Wong

Pujada.

_

En este estado, fue aprobada, sin oposición, la propuesta de la Presidencia para que el ministro de Energía y Minas, Eduardo Eugenio González Toro, concurra al Pleno del Congreso el lunes 31 de enero de 2022 a las 10:30 h para contestar el pliego interpelatorio contenido en la moción 1691.

-=0=-

A continuación, previa lectura del oficio presentado por el congresista Alva Rojas, presidente de la Comisión de Energía y Minas, con fecha 19 de enero de 2022, y registrada la asistencia de 116 congresistas, fue aprobada, por 109 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones, la aclaración de la fórmula legal del proyecto de Ley 297/2021-CR, que propone modificar el artículo 6 de la Ley 26221, Ley General de Hidrocarburos, y diversos artículos de la Ley 26225, Ley de Organización y Funciones de Perupetro S. A., aprobado en la sesión del Pleno del 13 de enero de 2022. Al respecto, la Presidencia anunció que la autógrafa continuaría el trámite correspondiente.

El texto aclarado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 26221, LEY ORGÁNICA DE HIDROCARBUROS, Y DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY 26225, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE PERUPETRO S. A.

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 6 de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, y diversos artículos de la Ley 26625, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A.

La modificación de esta Ley se establece con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión de PERUPETRO S.A. y garantizar el cumplimiento de las funciones

que le han sido delegadas a través del artículo 6 de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Artículo 2. Modificación de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos

Se modifican los literales b) y g) del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo 042-2005-EM, que quedarán redactados con los textos siguientes:

"Artículo 6.- Créase bajo la denominación social de PERUPETRO S.A., la Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Energía y Minas, organizada como Sociedad Anónima de acuerdo a la Ley General de Sociedades, cuya organización y funciones será aprobada por Ley y su objeto social será el siguiente:

[...]

b) Negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, por la facultad que le confiere el Estado en virtud de la presente Ley, los Contratos que ésta establece, así como, los convenios de evaluación técnica.

Las funciones de fiscalización o supervisión que ejerzan otras entidades del Estado en relación con las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos a nivel nacional no deberán interferir con las que corresponden a PERUPETRO S.A. Los dispositivos legales que regulan las competencias de otras entidades del Estado relacionadas con las actividades de hidrocarburos deben cumplir con lo previsto en el artículo 4 de la presente Ley.

[...]

- g) Entregar al Tesoro Público en el día útil siguiente a aquel en que se perciban, los ingresos como consecuencia de los Contratos, deduciendo:
 - Los montos que deba pagar a los contratistas, así como los montos que deba pagar por los Contratos y por la aplicación de los incisos d), e) y f) del presente artículo.

- 2) El monto de los costos operativos que le corresponden conforme al presupuesto aprobado por el Ministerio de Energía y Minas. Este monto no será mayor al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) del valor de la producción fiscalizada de los hidrocarburos producidos en las áreas bajo contrato.
- 3) El monto por los tributos a pagar".

<u>Artículo 3</u>. Modificación de la Ley 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A.

Se modifican los literales b) y g) del artículo 3 y los artículos 12, 13, 16, 18 y 24 de la Ley 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A., que quedan redactados de la siguiente forma:

"Artículo 3.- El objeto social de PERUPETRO S.A. es el siguiente:

[...]

b) Negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, por la facultad que le confiere el Estado en virtud de la presente Ley, los contratos que ésta establece, así como los convenios de evaluación técnica.

Las funciones de fiscalización o supervisión que ejerzan otras entidades del Estado en relación con las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos a nivel nacional no deberán interferir con las que corresponden a PERUPETRO S.A. Los dispositivos legales que regulan las competencias de otras entidades del Estado relacionadas con las actividades de hidrocarburos deben cumplir con lo previsto en el artículo 4 de la presente Ley.

[...]

g) Entregar al Tesoro Público en el día útil siguiente a aquel en que se perciban, los ingresos como consecuencia de los contratos deduciendo:

- Los montos que deba pagar a los contratistas, así como los montos que deba pagar por los Contratos y por la aplicación de los incisos d), e) y f) del presente artículo.
- 2) El monto de los costos operativos que le corresponden conforme al presupuesto aprobado por el Ministerio de Energía y Minas. Este monto no será mayor al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) del valor de la producción fiscalizada de los hidrocarburos producidos en las áreas bajo contrato.
- 3) El monto por los tributos a pagar.

Artículo 12.- El Directorio es el órgano colegiado que dirige y controla la política de la empresa, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y en la Ley General de Sociedades y su Estatuto.

El Directorio de PERUPETRO S.A. estará integrado por cinco (5) miembros, cuyo Presidente será designado por resolución suprema y los cuatro (4) restantes por resolución ministerial; y, estará conformado por:

- Tres (3) miembros en representación del Ministerio de Energía y Minas. Uno de dichos miembros será designado Presidente del Directorio; y,
- Dos (2) miembros en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

El cargo de Presidente del Directorio es a tiempo completo y a dedicación exclusiva y remunerado.

Artículo 13.- Los miembros del Directorio deberán ser personas con reconocida capacidad técnica y profesional. Los directores representantes del Ministerio de Energía y Minas deberán acreditar experiencia en funciones relacionadas con las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

Artículo 16.- Son funciones del Directorio:

a) Asesorar al Ministro de Energía y Minas en todas las materias de su competencia.

- b) Aprobar la contratación del personal necesario para la Empresa, estableciendo sus retribuciones, beneficios y condiciones de empleo.
- c) Refrendar el presupuesto anual de PERUPETRO S.A., el que deberá ser aprobado por el Ministerio de Energía y Minas.
- d) Aprobar la Memoria Anual de PERUPETRO S.A. y los estados financieros para su presentación a la Junta General de Accionistas.
- e) Aprobar los proyectos de nuevos contratos y los proyectos de modificación de contratos a los que se refiere el artículo 10 de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, y aprobar los convenios de evaluación técnica y otras modalidades de convenios orientados a la obtención de información técnica.
- f) Aprobar la estructura organizacional de PERUPETRO S.A., su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento Interno de Trabajo, y de ser el caso sus modificaciones.
- g) Aprobar la política de remuneraciones y beneficios del personal de la Empresa y el sistema de clasificación de puestos.
- h) Nombrar y remover al Gerente General y, a propuesta del Gerente General, nombrar y remover a funcionarios de cargos de confianza.
- Aprobar el establecimiento de oficinas fuera de la capital de la República, en el Perú y en el extranjero.
- j) Proponer al Ministerio de Energía y Minas dispositivos legales relacionados con las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y con el objeto social de PERUPETRO S.A.
- k) Aprobar los viajes al extranjero del personal de la Empresa.
- Designar al vicepresidente del Directorio y al Secretario General del Directorio.

- m) Aprobar directivas para la implementación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, el Órgano de Control Institucional o la Sociedad de Auditoría externa.
- n) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de la presente Ley y de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Artículo 18.- El Gerente General ejerce la representación legal de la empresa, es el mandatario del Directorio, administra la empresa y dirige y coordina la acción de los demás órganos de la empresa, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social de PERUPETRO S.A.

El Gerente General deberá contar con una experiencia mínima de diez años previa a su designación, en funciones de negociación o supervisión de contratos petroleros en el sector público o en actividades de exploración o explotación de hidrocarburos en el sector privado.

Bajo responsabilidad del Directorio, la función del Gerente General solo puede ser asumida por un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, en el respectivo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de PERUPETRO S.A.

Previa aprobación por la Junta General de Accionistas, en ausencia del Gerente General, un director podrá asumir temporalmente dicha función.

Artículo 24.- Los trabajadores de PERUPETRO S.A. están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, no siéndoles de aplicación el régimen jurídico de la función pública ni el aplicable al servicio civil.

Las remuneraciones y beneficios del personal de PERUPETRO S.A. serán competitivos con los que rijan en la industria petrolera nacional".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. PERUPETRO S.A. adecuará su estatuto social a lo establecido en la presente ley.

SEGUNDA. En un plazo no mayor de ciento ochenta días contados a partir de la publicación de la presente ley, el Directorio de PERUPETRO S.A. aprobará una nueva estructura organizacional, acorde con las funciones de su objeto social.

TERCERA. En un plazo no mayor de sesenta días contados a partir de la publicación de la presente ley, el Directorio de PERUPETRO S.A. dispondrá la realización de una auditoría integral de la empresa respecto a su gestión de los últimos cinco años que incluirá aspectos relativos a compra de bienes, contratación de servicios, contratación de personal, entre otros, sin perjuicio de las acciones de control que disponga la Contraloría General de la República o el órgano de control institucional de PERUPETRO S.A.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ACLARACIÓN AL PROYECTO 297

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo

Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Limachi Quispe y Valer Pinto.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, y luego de las intervenciones de los congresistas TACURI VALDIVIA y PAREDES PIQUÉ, quien se mostró en contra de la propuesta, registrada la asistencia de 116 congresistas, fue aprobada en primera votación, por 109 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la referida comisión, recaído en el proyecto 161/2021-CR, que propone declarar de interés nacional la construcción de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional del Callao, en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, EN EL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional del Callao, en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de promover nuevas oportunidades de acceso a la educación superior universitaria, el fortalecimiento de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la competitividad y el capital humano en la región Callao.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 161

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Paredes Piqué.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Cavero Alva y Tudela Gutiérrez.

A pedido del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto por 109 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones.

Previamente, la PRESIDENTA anunció que, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda votación requería del voto a favor de no menos de los tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 161

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán

Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Paredes Piqué.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Cavero Alva y Tudela Gutiérrez.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista QUITO SARMIENTO, presidente de la Comisión de Producción, y luego de las intervenciones de los congresistas

CÓRDOVA LOBATÓN, autora del proyecto, registrada la asistencia de 115 congresistas, fue aprobada en primera votación, por 113 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la referida comisión, recaído en el proyecto 004/2021-CR, que propone declarar de interés nacional la recuperación, conservación y protección de la pesca ancestral en caballito de totora y la creación de balsares para el cultivo de totora en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN,
CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PESCA ANCESTRAL EN
CABALLITO DE TOTORA Y LA CREACIÓN DE BALSARES PARA EL
CULTIVO DE TOTORA, EN EL DISTRITO DE PIMENTEL,
PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
Artículo 1. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la recuperación, conservación y protección de la pesca ancestral en caballito de totora, manifestación cultural inmaterial y eje de la vida social y económica de la población en el litoral de la costa norte del Perú; así como la creación de balsares para el cultivo de totora en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

<u>Artículo 2</u>. Plan de acción para la recuperación, conservación y protección de la pesca ancestral en caballito de totora y de los balsares para el cultivo de totora en el distrito de Pimentel

2.1 El Gobierno Regional de Lambayeque, en coordinación con el Ministerio del Ambiente a través del Servicio Nacional de Áreas Protegidas, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la Autoridad Nacional del Agua, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de la Producción, la Municipalidad Distrital de Pimentel y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, elabora y aprueba un plan de acción para el resguardo de la técnica tradicional de siembra y cosecha de totora y la delimitación de la pesca artesanal en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

- 2.2 El plan de acción se elabora y aprueba conforme a las funciones, competencias y marco presupuestal de las entidades señaladas en el numeral2.1 sin demandar recursos adicionales al tesoro público.
- 2.3 El Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el marco de sus competencias, promueven la otorgación de predios en el distrito de Pimentel destinados a la creación de los balsares para la siembra y cosecha de totora.

Artículo 3. Cláusula de evaluación

El Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Pimentel informan anualmente, o cuando se les requiera, a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República sobre el cumplimiento de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de la ley

El Gobierno Regional de Lambayeque, los ministerios del Ambiente, de Desarrollo Agrario y Riego, de Cultura y de la Producción y los gobiernos locales de Chiclayo y Pimentel, respecto de la zona reservada para la pesca artesanal con caballito de totora, dictarán las normas y acciones pertinentes para la aplicación e implementación de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 004

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga

Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

A pedido del congresista QUITO SARMIENTO, presidente de la Comisión de Producción, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto por 112 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Previamente, la PRESIDENTA anunció que, conforme lo establecido en el

último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda votación requería del voto a favor de no menos de los tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 004

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez

Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

La PRESIDENTA sometió a consideración de la Representación Nacional la fórmula sustitutoria contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, recaído en el proyecto de Ley 1013/2021-CR, que propone derogar el Decreto de Urgencia 86-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de los mayores gastos en el marco de la emergencia sanitaria y la reactivación económica.

Al respecto, se presentó un dictamen en minoría, suscrito por el congresista Cerrón Rojas.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de enero de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Tras la sustentación del dictamen en mayoría de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, y de la participación de la congresista TUDELA GUTIÉRREZ, el congresista CERRÓN ROJAS, quien debía sustentar el dictamen en minoría de la referida comisión, evidenció problemas técnicos y no pudo continuar con su alocución.

Tras ello, se suscitaron las siguientes intervenciones:

La congresista MOYANO DELGADO hizo una propuesta de redacción al proyecto.

Los congresistas GONZA CASTILLO; PAREDES PIQUÉ, quien en una segunda intervención respondió una alusión; PAREDES CASTRO; CUTIPA CCAMA y BALCÁZAR ZELADA evidenciaron su postura en contra de la propuesta.

Los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA, quien en una intervención posterior respondió una alusión; DÁVILA ATANACIO y MARTICORENA

MENDOZA exhortaron a los demás parlamentarios a trabajar en conjunto e invocaron a la reflexión.

Los congresistas SOTO PALACIOS y ANDERSON RAMÍREZ se manifestaron a favor del proyecto.

Culminado el rol de oradores, a pedido de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la comisión de Constitución, el proyecto en debate ingresó a un cuarto intermedio, lo cual fue concedido por la Presidencia.

-=0=-

A continuación, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta la siguiente proposición:

MOCIÓN 1771 (INTERPELACIÓN)

De los congresistas SALHUANA CAVIDES, CAMONES SORIANO, CHIABRA LEÓN, JUÁREZ CALLE, JULON IRIGOIN, PICÓN QUEDO, SOTO REYES, TORRES SALINAS, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; AGUINAGA RECUENCO, ALEGRÍA GARCÍA, BARBARÁN REYES, CASTILLO RIVAS, GUERRA-GARCÍA CAMPOS, HUAMÁN CORONADO, LIZARZABURU LIZARZABURU, LÓPEZ MORALES, MORANTE FIGARI, MOYANO DELGADO, OBANDO MORGAN, OLIVOS MARTÍNEZ, REVILLA VILLANUEVA, VENTURA ÁNGEL, ZETA CHUNGA, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular; BAZÁN CALDERÓN, del Grupo Parlamentario Avanza País, y JERI ORÉ, del Grupo Parlamentario Somos Perú, mediante la cual propone que el Congreso de la República interpele al ministro del Interior, Avelino Trifón Guillén Jáuregui, a efectos de que concurra al Congreso de la República para que responda por los hechos que se detallan en los considerandos de la presente Moción y responda el pliego de preguntas. Moción presentada el 20 de enero de 2022.

La PRESIDENTA anunció que, de conformidad con lo establecido en el

artículo 131 de la Constitución Política del Perú, y en los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso, la siguiente sesión del Pleno se consultaría la admisión de la moción de interpelación.

-=0=-

Previa lectura del RELATOR, fueron aprobadas, sin oposición, las siguientes modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, de la Comisión Permanente y de la Comisión de Ética Parlamentaria, correspondientes al Periodo Anual de Sesiones 2021-2022:

- Comisión de Economía: Sale como titular el congresista Bermejo Rojas e ingresa como titular el congresista Tacuri Valdivia (Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale como titular el congresista Kamiche Morante e ingresa como titular el congresista Tello Montes (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Constitución: Sale como titular el congresista Jeri Oré e ingresa como titular el congresista Elera García (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Defensa Nacional: Sale como titular el congresista Echeverría
 Rodríguez e ingresa como titular el congresista Flores Ramírez (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Defensa del Consumidor: Sale como titular el congresista Kamiche Morante e ingresa como titular el congresista Cutipa Ccama (Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale como titular la congresista Limachi Quispe e ingresa como titular la congresista Rivas Chacara (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Descentralización: Sale como titular la congresista Limachi
 Quispe e ingresa como titular la congresista Paredes Castro (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- <u>Comisión de Mujer</u>: Sale como titular el congresista Kamiche Morante e ingresa como titular el congresista Gutiérrez Ticona (grupo parlamentario Perú Libre). Sale como titular la congresista Agüero Gutiérrez e ingresa

- como titular el congresista Flores Ramírez (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Presupuesto: Sale como titular el congresista Bermejo Rojas (Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale como titular el congresista Kamiche Morante e ingresa como titular el congresista Quiroz Barboza (Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale como accesitaria la congresista Limachi Quispe e ingresa como accesitario el congresista Coayla Juárez (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Relaciones Exteriores: Sale como titular el congresista
 Bermejo Rojas e ingresa como titular el congresista Quiroz Barboza (Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale como titular el congresista Echeverría
 Rodríguez e ingresa como titular el congresista Coayla Juárez (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Salud: Sale como titular el congresista Echeverría Rodríguez e ingresa como titular la congresista Paredes Castro (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Trabajo: Sale como titular la congresista Limachi Quispe e ingresa como titular el congresista Coayla Juárez (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Transportes: Sale como accesitaria la congresista Limachi
 Quispe e ingresa como accesitario el congresista Cutipa Ccama (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- <u>Comisión de Vivienda</u>: Sale como accesitaria la congresista Limachi Quispe
 (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- <u>Comisión Permanente</u>: Ingresa como titular el congresista Elera García
 (Grupo Parlamentario Somos Perú). Sale como suplente la congresista
 Paredes Piqué (Grupo Parlamentario Somos Perú).

Comisión de Ética Parlamentaria: Sale la congresista Infantes Castañeda e ingresa el congresista Alegría García (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, la PRESIDENTA levantó la sesión.

Eran las 23:01 h.